



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL**



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
No. 492 -2018-GR.CAJ/GR.**

Cajamarca,

16 OCT 2018

VISTO:

El Memorando N° 193-2018-GR.CAJ/GR de fecha 15 de octubre de 2018, con registro MAD N° 4167019, Resolución Ejecutiva Regional N° 365-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 365-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de setiembre de 2018, se dispuso: "ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 01 de setiembre de 2018, hasta que se designe nuevo funcionario, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, al Ing. Jhon Ántoni Sánchez Rojas, con las atribuciones y responsabilidades propias al cargo";

Que, mediante el Memorando anotado en el Visto, se ha dispuesto dar por concluida a partir del 15 de octubre de 2018 la ENCARGATURA del Ing. Jhon Ántoni Sánchez Rojas, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca y encargar en el mismo cargo de confianza a partir del 16 de octubre de 2018 al Ing. Miguel Ángel Vera Goicochea;

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;* por lo que, dada la propuesta de designación precitada corresponde proceder conforme a ley;

Que, la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 20° establece que: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional" (...); asimismo, en el literal e) del artículo 21° de la Ley acotada, se establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";* por lo que, en ese contexto, es procedente dar por concluida la designación dispuesta oportunamente;

Que, en efecto el artículo 23° de la Ley 27867, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros por impedimento temporal del Titular, con las mismas prerrogativas y atribuciones propias del cargo, razón por la que, asumiendo dichas funciones, emite el presente acto administrativo que materializa la disposición contenida en el Memorando anotado en el Visto;

Estando a lo expuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización;* Ley 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución N° 3735-2014-JNE;*





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL**



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
No. 422 -2018-GR.CAJ/GR.**

Cajamarca,

17.6 OCT 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 15 de octubre de 2018 la **ENCARGATURA** del Ing. Jhon Ántoni Sánchez Rojas, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, *dejándose sin efecto la ENCARGATURA dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 365-2018-GR.CAJ/GR*, de fecha 04 de setiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 16 de octubre de 2018, hasta que se designe nuevo funcionario, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, al Ing. Miguel Ángel Vera Goicochea, con las atribuciones y responsabilidades propias al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General, *notifique* la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley*.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, a efectos de la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**
Hilario Porfirio Medina Vásquez
Hilario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)